

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	GLORIA BERNARDA GÓMEZ BAEZ
DEMANDADO	COLPENSIONES y AFP PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2019-00411-00

SECRETARIA: Pasa al Despacho de la señora Juez el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines previstos en el numeral primero del artículo 366 del C. G. P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia No. 352 del 30 de septiembre de 2022, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, la cual modificó el numeral segundo y confirmó en lo demás la sentencia No. 189 de fecha JULIO 19 de 2021, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali, condenando en costas en esa instancia a COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A., a favor del actor.

Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia:

Agencias en derecho fijadas en Primera Instancia a cargo de AFP PORVENIR S.A. y a favor de la parte actora, la suma de 4 salarios mínimos mensuales legales vigente	\$4.640.000.00
Agencias en derecho fijadas en segunda Instancia a cargo de AFP PORVENIR S.A. y a favor de la parte actora, la suma de 2 salarios mínimos mensuales legales vigentes	\$2.320.000.00
Total COSTAS a cargo de AFP PORVENIR S.A.	\$6.960.000.00
Agencias en derecho fijadas en segunda Instancia a cargo de COLPENSIONES y a favor de la parte actora, la suma de 1 salario mínimo mensual legal vigente	\$1.160.000.00
Total COSTAS a cargo de COLPENSIONES	\$1.160.000.00

SON: **SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$6.960.000.00)** a cargo del demandado, **AFP PORVENIR S.A.** y la suma de **UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE** a cargo de **COLPENSIONES**, para un total de **OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE (\$8.120.000.00)** a favor de la parte actora.

Santiago de Cali, 16 de febrero de 2023

Pasa al despacho de la Señora Juez.


JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

JAO

SECRETARIA. AL despacho de la señora Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, febrero 16 de 2023


JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	GLORIA BERNARDA GÓMEZ BAEZ
DEMANDADO	COLPENSIONES y AFP PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2019-00411-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 338

Santiago de Cali, febrero dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. 352 del 30 de septiembre de 2022, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, la cual modificó el numeral segundo y confirmó en lo demás la sentencia No. 189 de fecha JULIO 19 de 2021, proferida por este despacho judicial, procede esta instancia a obedecer y cumplir lo resuelto en segunda instancia y a revisar para su aprobación la liquidación de costas efectuada por secretaría.

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procederá a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, la Juez Quinta Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, en sentencia No. 352 del 30 de septiembre de 2022.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **444aa7a074da1e41895d44e6c2a1bd5d4938dc305322b25087f4ae2a479bf8bf**

Documento generado en 16/02/2023 11:25:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>